

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **MANUEL ANTONIO SAAVEDRA MARÍN**, que dentro del expediente No. **OE8-08321**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de marzo de 2016---**RESOLUCIÓN NUMERO: S 2016060004529**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No **OE8-08321**, presentada por el señor **MANUEL ANTONIO SAAVEDRA MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.379.566, radicada en el Catastro Minero Colombiano el día 08 de mayo de 2013, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **ITUANGO**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACION INICIAL - ÁREA: 81,0458 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1299130.0	1157000.0	N 90° 0' 0.0" E	335.0 Mts
1 - 2	1299130.0	1157335.0	S 68° 47' 26.78" W	359.34 Mts
2 - 3	1299000.0	1157000.0	N 37° 34' 6.93" W	1640.12 Mts
3 - 4	1300300.0	1156000.0	N 21° 48' 5.07" E	753.92 Mts
4 - 5	1301000.0	1156280.0	N 90° 0' 0.0" E	92.0 Mts
5 - 6	1301000.0	1156372.0	S 9° 20' 1.23" E	585.76 Mts
6 - 1	1300422.0	1156467.0	S 33° 53' 39.32" E	1556.5 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.5.4.1.1,5.2 del Decreto 1073 de 2015 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituidos.----**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DIANA CAROLINA RUIZ QUINTERO----**Directora de Titulación Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 de abril de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 29 de abril de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015